



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MERCADOS DE ABASTOS DE ANTEQUERA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento de Funcionamiento Interno del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Antequera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

Con la propuesta de modificación del artículo 14 de la Ordenanza reguladora de los Mercados de Abastos se pretende dar respuesta a las siguientes necesidades y problemas planteados:

- Aclaración del número máximo de puestos a adjudicar.
- Facilitar el trámite de licitación de nuevos puestos a los propios comerciantes del mercado para ampliar su negocio y a las personas interesadas para crear nuevos puestos de trabajo.
- Evitar la existencia de puestos vacíos.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Se hace necesario realizar esta modificación en la ordenanza reguladora con el objeto de mejorar la gestión de la prestación de este servicio público y su regulación.

### **Objetivos de la norma:**

Partiendo del análisis realizado, la modificación de la ordenanza tiene por objetivo principal ofrecer soluciones a los inconvenientes que se han expuesto anteriormente.

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

Como se ha comentado, resulta necesaria la aprobación de la modificación del artículo 14 de la Ordenanza puesto son numerosos los interesados que lo demandan, con el objetivo de dotar de mayor eficacia al procedimiento, y facilitar y mejorar la tramitación para los interesados.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700276AA200T6Z4P9N5M800 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

RAFAEL MORENTE DIAZ-DIRECTOR TECNICO DEL AREA DE PROMOCION PARA EL EMPLEO - 19/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2023 14:00:12

DOCUMENTO: 20232583202  
Fecha: 19/12/2023  
Hora: 14:00

CSV: 07E700276AA200T6Z4P9N5M800

E80027A87400M5U5P9V6G3B4

